



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUGUR

PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana"



## ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Chugur, siendo las 08:40 horas del día martes 08 de abril del 2025, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia N° 23-2025-MDCH/GM, de fecha 24 de marzo del 2025, integrado por los señores: Jimmy Wagner Vásquez Mayanga, con DNI 45370486; y como Miembros Titulares: Elvis Vergara Becerra, con DNI 72756119, y Armando Rafael Monteza Rojas, con DNI 42106817, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, según cronograma establecido en el portal del SEACE del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDCH/CS-1, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". El Valor Referencial asciende al monto de S/ 2,635,541.76 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 76/100 soles), cuyo sistema de contratación es a Suma Alzada.

El Sr. presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 55° y 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección; posterior a ello, se procede a revisar los postores que presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los mismos que se detallan en los cuadros siguientes:

### I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20228844251	EDCAR ING CONTRAT GRLS E I R L	28/03/2025	Válido		28/03/2025
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	03/04/2025	Válido		03/04/2025
3	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	30/03/2025	Válido		30/03/2025
4	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	27/03/2025	Válido		27/03/2025
5	Proveedor con RUC	20406328911	DARTEA C.G. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/03/2025	Válido		27/03/2025
6	Proveedor con RUC	20408097321	GRUPO MENACHO E.I.R.L.	04/04/2025	Válido		04/04/2025
7	Proveedor con RUC	20445729311	INVERSIONES COFETHA E.I.R.L.	31/03/2025	Válido		31/03/2025
8	Proveedor con RUC	20491661683	CONSTRUCTORA TAMBILLO E.I.R.L.	31/03/2025	Válido		31/03/2025
9	Proveedor con RUC	20495696881	S & G SERVICIOS GENERALES EIRL.	04/04/2025	Válido		04/04/2025
10	Proveedor con RUC	20506778426	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/03/2025	Válido		28/03/2025





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUGUR

PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana"



11	Proveedor con RUC	20538232115	REPRESENTACIONES B & A VEGA S.A.C.	29/03/2025	Válido	29/03/2025
12	Proveedor con RUC	20600441028	GRUPO GRYLBS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	28/03/2025	Válido	28/03/2025
13	Proveedor con RUC	20600668871	LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	01/04/2025	Válido	01/04/2025
14	Proveedor con RUC	20600757599	CONSTRUCTORA JOCAS E.I.R.L.	04/04/2025	Válido	04/04/2025
15	Proveedor con RUC	20602864164	FAIBA ICT GROUP SAC	30/03/2025	Válido	30/03/2025
16	Proveedor con RUC	20602669271	FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2025	Válido	27/03/2025
17	Proveedor con RUC	20602840141	3BM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	27/03/2025	Válido	27/03/2025
18	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2025	Válido	31/03/2025
19	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025
20	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	30/03/2025	Válido	30/03/2025
21	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025
22	Proveedor con RUC	20606144734	CORPORACION JMD NUEVA ESPERANZA E.I.R.L.	28/03/2025	Válido	28/03/2025
23	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/03/2025	Válido	28/03/2025



## II. RELACIÓN DE POSTORES:

Nº	POSTOR	% PARTIC. CONSORCIO	FECHA PRESENT.	REPRES. LEGAL / COMUN
01	CONSTRUCTORA JOCAS E.I.R.	100%	07/04/2025	José Luis Castañeda Costilla, con DNI N° 40048445
02	CONSORCIO CHUGUR • CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM SAC • INVERSIONES COFETMA EIRL	60% 40%	07/04/2025	Delfín Vigo Mosqueira, con DNI N° 32920914
03	LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	100%	07/04/2025	Aniano Díaz Cubas, con DNI N° 42635603

## III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 73.2° del RLCE se procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del RLCE y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR**  
**PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
*"Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana"*



**CUADRO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR		
	CONSTRUCTORA JOCAS E.I.R.	CONSORCIO CHUGUR	LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	-	NO CUMPLE	-
El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>	<b>NO ADMITIDA (1)</b>	<b>NO ADMITIDA (2)</b>	<b>ADMITIDA</b>

**LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA SE SUSTENTA A CONTINUACIÓN:**

1. La oferta del postor **CONSTRUCTORA JOCAS E.I.R.**, es **NO ADMITIDA** por lo siguiente:

a. **El domicilio del postor consignado en el Anexo N° 1, no coincide con el registrado en el RNP y Ficha RUC.**

La información del domicilio legal consignada en el Anexo N° 01 de la oferta, no coincide con el domicilio registro en el RNP, tampoco coincide con el domicilio registrado en la Ficha RUC, incumpliendo con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD - Procedimientos y Trámites ante el RNP, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 192-2020-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2024-OSCE/PRE, donde en el numeral 7.5.5 indica que: El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5, donde en este indica que las personas naturales deberán realizar la actualización legal del domicilio fiscal, previamente registrado ante la SUNAT. En tal sentido el postor no cuenta con la habilitación legal para ser postor en el presente procedimiento de selección, tal como se requiere en el literal iii) del numeral 15.2 del requerimiento, establecido en las bases integradas del proceso.

Asimismo, el postor no estaría cumpliendo con lo establecido el numeral V y VI del Anexo N° 2, con respecto a la información del domicilio que presentó en la oferta.

Por las consideraciones antes indicadas, la oferta es declarada **NO ADMITIDA**.

b. **El postor no cuenta con la capacidad de contratación, de acuerdo al monto del valor referencial.**

El postor cuenta con una capacidad de contratación de 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), monto que es inferior al 90% del valor referencial del procedimiento de selección (de acuerdo a su oferta económica), incumpliendo con





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana"



lo establecido en la absolución de la consulta N° 3, donde se precisa que el postor que no cuenta con la capacidad de contratación requerida, la oferta se considerará como No Admitida.

### c. En el ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA

El postor no describe el porcentaje de gastos fijos y variables, tal como lo establece el primer párrafo del numeral II) del requerimiento (pág. 35 de las bases integradas), donde establece: "(...) el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que se puedan verificar las operaciones aritméticas (...)". Asimismo, el postor disminuye el porcentaje de los gastos generales a 8% contradiciendo con lo establecido en el literal i) del numeral XXX del requerimiento (pág. 102 de las bases integradas), donde indica: "Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables) no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico (únicamente porcentajes mas no montos), dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se asegure la calidad del proyecto". Los mencionados errores no son subsanables de conformidad con lo establecido en el Artículo 60.4 del RLCE "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...". Por otro lado, la OPINIÓN N° 178-2017/DTN indica "Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos...". en tal sentido dicha oferta es considerada como NO ADMITIDA.



### 2. La oferta del postor CONSORCIO CHUGUR., es NO ADMITIDA por lo siguiente:

#### a. En el ANEXO N° 04 – PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

De acuerdo a la absolución de la consulta N° 4, se precisó que El anexo N° 4 se presentará de la siguiente manera: Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA Y AFIRMADO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COYUNDE GRANDE - CRUCE EL TINGO - CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2510474 - SEGUNDA ETAPA., en el plazo de 120 (ciento veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

De la revisión del anexo N° 4, presentado por el postor, este ha omitido indicar el extremo: "en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra", tal como se requiere en la absolución de la consulta N° 4, el mismo que NO es subsanable de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 60.2 del RLCE.

#### b. ANEXO N° 05 – PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Los consorciados no describen la obligación de LIQUIDACION DE OBRA, tal como se requiere en el cuarto punto del numeral 1.5 del requerimiento – Marco Legal (pág. 25 de las bases integradas), donde indica: "Directiva N° 005-2019-OSCE/CD -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana"



participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la **ejecución de la obra, la liquidación** y las demás descritas en los presentes requerimientos técnicos mínimos, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio". En tal sentido, al no consignar la obligación de liquidación de obra por parte de ninguno de los consorciados, la oferta se considera como NO ADMITIDA. lo indicado además se sustenta en La Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, que precisa que: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

### c. En el ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA

El postor no describe el porcentaje de gastos fijos y variables, tal como lo establece el primer párrafo del numeral II) del requerimiento (pág. 35 de las bases integradas), donde establece: "**(...) el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que se puedan verificar las operaciones aritméticas (...)**". Asimismo, el postor disminuye el porcentaje de los gastos generales a 7.714989951% contradiciendo con lo establecido en el literal i) del numeral XXX del requerimiento (pág. 102 de las bases integradas), donde indica: "Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el **porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables) no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico (únicamente porcentajes mas no montos)**, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se asegure la calidad del proyecto". Los mencionados errores no son subsanables de conformidad con lo establecido en el Artículo 60.4 del RLCE "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...". Por otro lado, la OPINIÓN N° 178-2017/DTN indica "Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos...", en tal sentido dicha oferta es considerada como NO ADMITIDA.

### IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 74° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la verificación de los factores de evaluación de la única oferta admitida, de acuerdo al detalle siguiente:

NRO	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (SOLES)	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	Bonificación X MYPE		
1	LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/ 2,635,541.76	No Presenta	5% x 98 = 4.9 puntos	102.9 puntos	1er Lugar
		98 PUNTOS	0 puntos			





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana"



## V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de Culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases tal como lo establece el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación deberá ser descalificada.

N° ORDEN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION					RESULTADO DE LA CALIFICACION
		A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		
		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución		
	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	Monto en soles	¿CUMPLE?		
01	LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	Se acreditará para la suscripción de contrato	Se acreditará para la suscripción de contrato	Se acreditará para la suscripción de contrato	Acredita experiencia S/ 2,641,494.22	SI	OFERTA CALIFICADA

## VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA al postor:

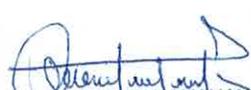
POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/ 2,635,541.76 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 76/100 soles)

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de la veracidad, acepta los documentos presentados por los postores, lo que ha conllevado a la evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, las ofertas de los postores deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16.00 horas del mismo día, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

  
 Wagner Vasquez Mayanga  
 Presidente del Comité

  
 Elvis Vergara Becerra  
 Primer Miembro

  
 Armando Rafael Montez Rojas  
 Segundo Miembro